



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RAD. 087583112002-2020-0165-00

ACCIONANTE: JAIRO ANTONIO PEÑALOZA PEREA

ACCIONADO: MINISTERIO DE TRANSPORTE – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA – G.M.A.G FINANCIERA DE COLOMBIA SAS

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 25 de agosto de 2020.

Al despacho del señor Juez, la acción de tutela de la referencia informándole que ha regresado del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, tras surtir trámite de impugnación y en la que se declaró la nulidad del fallo de primera instancia calendarado el 22 de julio de 2020. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretaria! que antecede y una vez revisado el expediente, da cuenta el despacho que a través de providencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Octava de Decisión Civil – Familia , calendarada 21 de agosto de 2020, en la cual se resolvió declarar la nulidad del fallo adoptado en primera instancia por esta agencia judicial el 22 de julio de 2020, ordenando la debida vinculación y notificación de la señora JESSICA GUTIÉRREZ PAREJA.

Este Despacho, en atención a lo ordenado en la decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Octava de Decisión Civil-Familia, se procederá a acoger lo resuelto en el proveído antes relacionado ordenando la debida vinculación de la señora JESSICA GUTIÉRREZ PAREJA, notificándoles en debida forma y concediéndole un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, a fin de que rinda informe sobre los hechos señalados por la parte accionante, sin perjuicio que dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

Ahora bien, se dispondrá requerir al señor JAIRO ANTONIO PEÑALOZA PEREA, en calidad de accionante, a la accionada SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, así como al JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA quienes tuvieron conocimiento de la acción de tutela 2019-0139 de JESICA GUTIERRES PAREJA en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, a fin de que en un término de (24) horas procedan a informar a esta agencia judicial el correo electrónico y numero de abonado celular de la vinculada señora JESSICA GUTIÉRREZ PAREJA, toda vez que no contamos con los datos de contacto para surtir su notificación.

En consecuencia este Despacho,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA – SALA OCTAVADE DECISIÓN CIVIL FAMILIA, en proveído del 21 de agosto de 2020.

**SEGUNDO: ORDENAR** la debida vinculación de la señora JESSICA GUTIÉRREZ PAREJA, procediendo a su notificación en debida forma una vez se cuenten con los datos de contacto y correo electrónico, concediéndole un término de cuarenta y ocho (48) horas



contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, a fin de que rindan el informe sobre los hechos señalados por la accionante, sin perjuicio que dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretendan hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: requerir al señor JAIRO ANTONIO PEÑALOZA PEREA, en calidad de accionante, a la accionada SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, así como al JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA quienes tuvieron conocimiento de la acción de tutela 2019-0139 de JESICA GUTIERRES PAREJA en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, a fin de que en un término de (24) horas procedan a informar a esta agencia judicial el correo electrónico y numero de abonado celular de la vinculada señora JESSICA GUTIÉRREZ PAREJA, toda vez que no contamos con los datos de contacto para surtir su notificación.

CUARTO: POR SECRETARÍA líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b6704411c563d1e56ecf898957e4a9fb28a44e537efc9f737334dcfd964e5b9**

Documento generado en 25/08/2020 05:24:45 p.m.